

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE 1ª Y ÚLTIMA PRÓRROGA DE CONTRATO DEL EXPEDIENTE EXP038/2018/19, SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA CENTRALIZADA Y SOPORTE EN REMOTO DE LAS NECESIDADES DE SUS USUARIOS EN UN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, ASÍ COMO SOPORTE IN SITU ADICIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL ÁREA DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, RELACIONADOS CON EL APOYO A LA DOCENCIA. LOTE 1: CENTRO DE SERVICIOS Y LOTE 2: APOYO A LA DOCENCIA

Por Resolución de fecha 1 de agosto de 2018 fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del expediente, del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

Por Resolución de fecha 13 de noviembre de 2018 se resuelve adjudicar los lotes 1 y 2 a la empresa TEKNOSERVICE, S.L, por los importes que se detallan a continuación:

- Lote 1: 53.990,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 65.327,90 € (sesenta y cinco mil trescientos veintisiete euros con noventa céntimos).
- Lote 2: 25 € por unidad de trabajo, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total por unidad de trabajo de 30,25 € (treinta euros con veinticinco céntimos).

El contrato se formalizó el 14 de noviembre de 2018, siendo el plazo de prestación de servicio de 1 año desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga expresa por un año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con el apartado C) del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Con fecha 16 de septiembre de 2019 se recibe conformidad por parte del Director del Área de Tecnologías de la Información y del Jefe de Servicio de Microinformática y Atención a usuarios de la Universidad de Cádiz, para prorrogar el contrato por un año más con TEKNOSERVICE, S.L.

Comunicado este hecho a la empresa adjudicataria, ésta a través de correo postal remite la documentación necesaria para la prórroga de referencia.

Siendo de interés de la Universidad la primera y última prórroga del contrato del epígrafe, habiéndose recibido conformidad de la empresa adjudicataria en los términos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y la oportuna conformidad del Director del Área de Tecnologías de la Información y del Jefe de Servicio de Microinformática y Atención a usuarios.

Por todo lo anterior y estando la empresa adjudicataria al corriente en todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

Código Seguro de verificación:8FLinz9sfLyrFwMd8g1evw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2
 8FLinz9sfLyrFwMd8g1evw==			

HE RESUELTO

Prorrogar por primera y última vez el contrato de referencia con la empresa TEKNOSERVICE, S.L, en los mismos términos que los fijados en el contrato inicial, y con un periodo de ejecución del 14 de noviembre de 2019 hasta el 13 de noviembre de 2020, permaneciendo inalterable el resto de condiciones fijadas en el contrato, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas, por los importes que se detallan a continuación:

- Lote 1: 53.990,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 65.327,90 € (sesenta y cinco mil trescientos veintisiete euros con noventa céntimos).
- Lote 2: 25 € por unidad de trabajo, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total por unidad de trabajo de 30,25 € (treinta euros con veinticinco céntimos).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la fecha

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 29/07/2019, BOUCA núm. 292 de 29/07/2019)

LA GERENTE

Fdo. María Vicenta Martínez Sancho

Código Seguro de verificación:8FLinz9sfLyrFwMd8g1evw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	26/09/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2
 8FLinz9sfLyrFwMd8g1evw==			